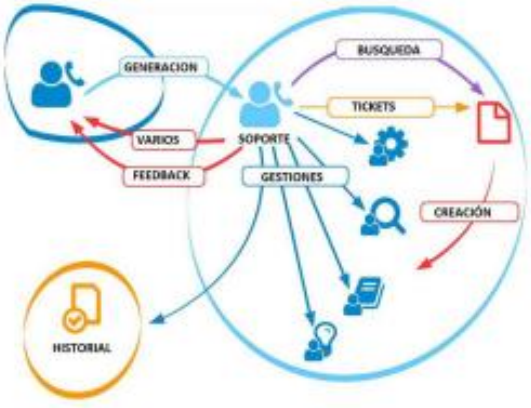
1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO. De conformidad con en Plan Estratégico de Tecnología de la Información PETI, en el numeral 7.5 **Modelo de gestión de servicios tecnológicos,** el cual nos indica que "*con el objetivo de garantizar la disponibilidad y operación de los servicios tecnológicos y apoyados en los procesos de Gestión de la Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información, la Oficina de gestión de la información cuenta con herramientas tecnológicas que permiten realizar un monitoreo periódico y preventivo a la infraestructura que soporta la plataforma tecnológica, lo anterior con criterios de calidad, acuerdos de niveles de servicios por parte de los proveedores, conectividad y soporte técnico* ***a través de la mesa de ayuda****, permitiendo que dichos servicios se presten para cumplir con los procesos del negocio."* Por lo anterior, *"la mesa de servicios de la SAE tiene como principal objetivo proporcionar un único canal de comunicación para que los usuarios soliciten y reciban servicios tecnológicos estandarizados y predefinidos de acuerdo al Catálogo de Servicios de TI. Permite a la Oficina de Gestión de la Información, realizar el seguimiento y control de los servicios configurados en la Mesa de Ayuda y sirve como insumo para la generación de indicadores de servicios, alineados a los objetivos estratégicos de la Entidad, permitiendo la toma de decisiones."* Se presenta el modelo de operación de la Mesa de Ayuda: 

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Para el cumplimiento de lo anterior, en la actualidad, la Oficina de Gestión de la Información cuenta con una herramienta para la mesa de ayuda, la cual se denomina GLPI, y es un tipo de licencia Free Software GNU GPL; es decir, es un código libre que permite su uso sin costo, pero que necesita soporte y mantenimiento para su buen funcionamiento. El GLPI sirve para reportar y entregar soluciones a las solicitudes e incidentes presentadas por los usuarios internos de la SAE SAS. Es de resaltar que, desde que fue implementada esta herramienta, no se ha tenido un contrato para el soporte y mantenimiento de la misma, generando un desaprovechamiento a nivel técnico y de seguridad, toda vez que no se tiene el conocimiento necesario, ni se cuenta con un especialista que nos brinde la guía, administración y manejo óptimo de esta. Por todo lo anterior, se hace indispensable contar con un proveedor especializado que nos preste los servicios de diagnóstico, soporte, mantenimiento, actualización, migración en caso de requerirse, e implementación; todo esto con el fin de garantizar y contar con una herramienta actualizada y soportada para el uso interno de la entidad. Es importante indicar que, si no se realiza una contratación para el soporte y mantenimiento de la herramienta se pueden presentar fallas en la Ciber Seguridad de la SAE SAS. Dado lo anterior, la oficina de Gestión de la información realizará un nuevo proceso de contratación para la prestación de servicio de la herramienta GLPI.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	
2.1	**OBJETO**	Contratar la prestación de servicios para el diagnóstico, la actualización y la configuración del sistema de gestión de servicios de tecnología (GLPI) de la SAE SAS, incluyendo mantenimiento y soporte
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	Con el objeto descrito, la SAE pretende contratar los servicios para el Sistema de seguimiento de incidencias y de solución service desk de la SAE SAS que actualmente tiene instalado, bajo las siguientes características: 1. Indicar a través de documento escrito el estado actual y las posibles actualizaciones de la herramienta. 2. Documentación total de las actividades desarrolladas antes, durante y finalizadas las actividades.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		3. Instalación, configuración e implementación de todas las funcionalidades libres de la herramienta GLPI que apliquen o generen valor a la SAE SAS. 4. Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte por un (1) año. 5. Actualizaciones de la herramienta GLPI a última versión estable. 6. Bolsa de cien (100) horas para desarrollo, consultoría, capacitaciones y soporte requeridos por la SAE SAS. 7. Cronograma de las actividades a desarrollar. 8. Entrega de material multimedia y manuales para la administración, uso y gestión del sistema de seguimiento de incidencias y de solución service desk una vez finalizadas las actividades. 9. Transferencia de conocimiento. 10. Una vez realizado el diagnostico, debe realizarse implementación o migración, o lo que las partes acuerden, en un término no mayor a 3 meses.
2.3	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será hasta de un (01) año, contados a partir de la suscripción del contrato y firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.
2.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C, Calle 93 B No. 12-48 of 405 o la definida por la SAE SAS, sin que genere costos adicionales.
2.5	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	La suma estimada como valor del contrato es de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($41.350.465) incluido IVA.,** impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
2.6	**FORMA DE PAGO**	La Sociedad de Activos Especiales, realizará pagos de la siguiente forma: 1. Primer Pago correspondiente a **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.000.457) Incluido IVA**, una vez se realice el diagnóstico y la actualización y/o implementación, posterior al envío de los soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 2. Pagos mensuales por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($783.334) Incluido IVA**, correspondientes al soporte y mantenimiento. **3.** Pagos mensuales por uso de la bolsa de horas, dependiendo del consumo. La bolsa de horas tiene un presupuesto de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.950.000) Incluido IVA.** Se requiere la previa presentación de la factura original acompañada del certificado de cumplimiento, el informe de la gestión realizado por

		parte del contratista y el recibo a satisfacción del servicio expedido por parte del Supervisor del Contrato, la respectiva factura y/o cuenta de cobro según corresponda y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
2.7	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	El oferente se obliga con SAE a entregar: "***Los requerimientos técnicos mínimos para este proceso se encuentran detallados en el documento anexo denominado "AnexoTécnico GLPI V2"***
2.8	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	El CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial: 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los numerales 2.1, 2.2 Y 2.7 de los estudios previos. 2. El contratista deberá certificar el pago de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF y Sena cuando a ello hubiere lugar), cumplimiento que podrá verificar SAE SAS antes y durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación de este. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya aprobado la póliza única de calidad y cumplimiento. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y problemas que puedan presentarse. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas. 6. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. 7. El contratista deberá cumplir con las instrucciones en los términos y tiempos establecidos por el supervisor del contrato. 8. El contratista debe establecer todas las medidas para garantizar la confidencialidad tanto de la información que maneja de la SAE SAS, como de los sistemas que se entreguen a su cargo incluyendo todo tipo de información. 9. Los contratistas por ningún motivo podrán ingresar y mucho menos conectar en las instalaciones de la SAE SAS dispositivos electrónicos como computadores, tablets,

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		celulares, memorias usb, cámaras etc. En caso de ser requerido debe contar con una orden por escrito por parte del supervisor del contrato o del oficial de seguridad. 10. Utilizar las herramientas, computadores y aplicativos que le sean entregados por parte de la SAE SAS y que se encuentren dentro de sus políticas para la ejecución del contrato. 11. Los requerimientos sugeridos por parte del contratista deberán cumplir con la arquitectura tecnológica de referencia establecida por la SAE SAS y contar con la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. 12. Cumplir estrictamente con lo solicitado por el supervisor del contrato 13. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. 14. Cumplir estrictamente con las normas y políticas de seguridad de la SAE SAS. 15. Hacer entrega oficial y en buen estado de las herramientas de trabajo que le fueron asignadas (computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes) al supervisor del contrato, una vez finalice la ejecución del contrato. 16. Mantener la confidencialidad y dar cumplimiento a las políticas, estándares y direccionamientos en términos de seguridad de la información estipulados por SAE SAS, al igual que de toda la información manejada en el desarrollo del contrato. Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista suscribirá un acuerdo de confidencialidad con la SAE SAS, al inicio del contrato. 17. El contratista ejecutará el objeto del contrato dentro de las oficinas de la SAE SAS o donde lo defina el supervisor del contrato. 18. Las demás que se deriven del objeto contractual.
2.9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	1. Realizar la entrega de los servicios especificados en el aparte 2.7 Requerimientos Técnicos Mínimos 2. Realizar la instalación y configuración de la herramienta GLPI en caso de que el informe de diagnóstico lo requiera. 3. Dar soporte y mantenimiento a la herramienta GLPI de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico V2. 4. Aceptar que la SAE SAS se reserva el derecho de aprobar o rechazar el servicio prestado que, a su juicio, no cumpla con las especificaciones establecidas en los estudios previos. 5. Garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de la herramienta GLPI, de acuerdo con el estudio previo y anexo técnico V2 y de servicios ofrecidos a la Sociedad de Activos Especiales. 6. Prestar el soporte técnico ante fallas de la herramienta GLPI durante la vigencia del soporte, de acuerdo con lo definido en

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		la duración del contrato, tendientes a determinar y corregir fallas que se puedan presentar sobre la operación del software actualizado y soportado, acorde con los ANS. 7. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) solicitados en los anexos técnicos. 8. Brindar canales de comunicación para el reporte de incidentes con facilidad de seguimiento desde el inicio hasta su cierre por parte del personal de la SAE. 9. Entregar documentación y archivos necesarios para el buen funcionamiento de la herramienta GLPI y el detalle de la configuración de la puesta en marcha.
2.10	**OBLIGACIONES DE SAE**	1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato. 2. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos. 3. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.
2.11	**SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)**	La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina de Gestión de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. o quien éste designe por escrito.
3.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**	
3.1.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**	Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la contratación y descritos en los numerales 2.1, 2.2 Y 2.7 de los estudios previos, conforme a lo establecido en la ley, tomando como consideración las condiciones del mercado y los artículos de la ley (Articulo 269J de LEY 1273 de 2009) 'De la protección de la información y de los datos'. Para efectos de establecer el valor del presupuesto para el contrato y contar con un valor de referencia se solicitaron dos (2) cotizaciones que se anexan a este documento y se tomó una cotización de un contrato publicado en SECOP II, tal y como se muestran a continuación:



	"Contratar la prestación de servicios para la actualización y configuración del sistema de gestión de servicios de tecnología (GLPI) de la SAE SAS, incluyendo mantenimiento y soporte."		GLPI		TI		Ministerio de Transporte	
Item	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor Total Item	Valor unitario	Valor Total Item	Valor unitario	Valor Total Item
1	Diagnostico	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 2.450.000,00	$ 2.450.000,00		
2	Actualización y/o implementación	1	7.300.000 y 6.500.000	$ 23.800.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00		
3	Soporte y mantenimiento (12) meses	1	$ 630.000,00	$ 7.560.000,00	$ 8.400.000,00	$ 8.400.000,00	$ 30.148.496,00	$ 30.148.496,00
4	Transferencia de Conocimiento	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	$ 130.000,00	$ 1.300.000,00		
5	Horas para construcción o modificación de funcionalidades	100	144.000 y 220.000	$ 18.200.000,00	$ 100.000,00	$ 10.000.000,00		
			SUBTOTAL	$ 53.660.000,00	SUBTOTAL	$ 25.250.000,00	SUBTOTAL	$ 30.148.496,00
			IVA 19%	$ 10.195.400,00	IVA 19%	$ 4.797.500,00	IVA 19%	$ -
			TOTAL	$ 63.855.400,00	TOTAL	$ 30.047.500,00	TOTAL	$ 30.148.496,00

VALOR TOTAL CTO	$ 41.350.465,33
VIGENCIAS 2022	$ 16.000.465,00
VIGENCIAS 2023	$ 9.400.000,00
VIGENCIA 2023	$ 15.950.000,00
	$ 41.350.465,00

Teniendo en cuenta el referido estudio por parte de la Oficina de Gestión de la Información y el promedio calculado, se indica que el valor estimado es de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTPSSESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($41.350.465) incluido IVA.**

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS

4.1. RIESGOS

Para los efectos del proceso de contratación, se realizó el análisis de riesgos descrito en la siguiente tabla, denominada "**ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**".

Tipo de riesgo	Tipificación	Impacto	Probabilidad de Ocurrencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad
Financiero	Variación en los precios de mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.	Mayor	Posible	X	
Técnico	No entregar el servicio en las condiciones	Moderado	Posible	X	

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>exigidas</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Técnico</td><td>No suministrar el servicio acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada.</td><td>Moderado</td><td>Improbable</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>MECANISMOS DE COBERTURA</td><td>El contratista deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de “Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación”, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia:
<table>
<tr><td>CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN</td><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato.</td><td>Término de ejecución del contrato y 2 meses más.</td></tr>
<tr><td>CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN</td><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato.</td><td>Término de ejecución del contrato y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN</td><td>Salarios y Prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Término de ejecución del contrato y 3 años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>5.1</td><td>Régimen Jurídico Aplicable</td><td>El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.</td></tr>
</table>

5.2	**Mecanismo de selección**	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la SAE S.A.S., y de la cuantía determinada por el Estudio de Mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de contratación de Mínima cuantía, después de recibir 2 cotizaciones.
6.	**SI SON ORDENES DE BIENES O SERVICIOS INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA**	N/A
7.	**DOCUMENTOS ANEXOS**	N/A
7.1	**No de DP (Disponibilidad presupuestal)**	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal número 375 de 2022, expedida el 08 de septiembre de 2022 y una vigencia futura número 55 de 2022, expedida el 08 de septiembre de 2022.
7.2	**No de Línea Plan Anual de Adquisiciones**	La línea del plan de contratación del presente proceso contractual es la No 2022LG281.
7.3	**Otros**	1. Estudio de mercado, cotizaciones presentadas por las empresas. 2. Disponibilidad presupuestal.

El presente estudio previo fue elaborado por la Oficina Gestión de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



_____

GIOVANNY ALEJANDRO LOPEZ INSUASTI
Jefe Oficina de Gestión de la Información

Revisó: Giovanny López
Elaboró: Rocío Orozco, Catalina González, William Téllez y Héctor Perdomo

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS